



# Comunicación Electrónica

## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: \*

\* JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO

Código Dependencia Destinatario Dependencia Destinatario  
201010 DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario Regional Destinatario  
20 CESAR

Email Destinatario  
JANAME@SENA.EDU.CO | CUELLO@SENA.EDU.CO

Fecha 25/01/2023 12:51:50 p. m. Radicado 20-9-2023-000360 NIS 2023-02-015995

## Asunto \*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto \*  
AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DINAMIZADORES AMBIENTALES ENERGETICOS

## Texto

Buenas tardes,

De manera atenta se solicita su revisión y aprobación para la contratación cuyo objeto es " Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001 , así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este.

Atentamente,

JAIIME JOSE BAUTE DANCON  
Subdirector de Centro

## emite

Código Dependencia Remitente Dependencia Remitente  
209114 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

Código Regional Remitente Regional Remitente  
20 CESAR

Funcionario Remitente  
\* (E) JAIIME JOSE BAUTE DANCON

Email Remitente  
JBAUTE@SENA.EDU.CO

## Adjuntos (2)

Document Name	Attachment Type
STUDIOS PREVIOS DINAMIZADORES ENERGETICO.DOCK.01-MAIL-Anejos Respuestas Internas - No.	Anexo Respuestas Int rnas
1-2023-000360	
ORRATO INTERNO DE REQUERIMIENTO PSP PARA 2023 DINAMIZADOR AMBIENTAL ALEXIS Y MIGUEL	Anexo Respuestas Int rnas
11.DOC.01-MAIL-	

## Copias Internas

### Copias Externas

Nombre Destinatario \*  
ADRIANA SOLANO Email Destinatario \*  
ASOLANO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario \*  
LUCILA CUELLO Email Destinatario \*  
LCUELLO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario \*  
CARMEN JULIA ZAPATA Email Destinatario \*  
CJZAPATA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario \*  
MONICA SANCHEZ NEGRETE Email Destinatario \*  
MCSANCHEZ@SENA.EDU.CO

## Sociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



Versión: 04

Código:  
GTH- F 110

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:

DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN:

Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
<b>DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN</b>					
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				
	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.				
	Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)				
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				
<b>DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO</b>					
	<b>Formato GTH-F-109 Oferta del contratista:</b> (Legible y en archivo PDF) Radicada electrónicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				
	<b>Formato Único de Hoja de Vida de la función pública:</b> (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.				
	<b>Cédula de ciudadanía:</b> Legible y en archivo PDF.				
	<b>Cédula de Extranjería</b> (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF				
	<b>Libreta Militar:</b> (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a> ). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objeto de conciencia entre otros).				
	<b>Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés:</b> Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen <b>función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos</b> . Por lo tanto, <b>solo si</b> el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.				
	<b>Certificado Existencia y Representación Legal:</b> (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF				
	<b>Documentos que demuestren la exclusividad:</b> (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF				
	<b>Documentos Académicos:</b> (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.  En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.  <b>Nota 1.</b> El área solicitante tiene la responsabilidad de <b>validar</b> la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. <b>Nota 2.</b> Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				
	<b>Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF):</b> La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la <b>práctica laboral</b> , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021.  El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero.  <b>Experiencia Profesional.</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. <b>Experiencia Relacionada.</b> Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. <b>Experiencia Laboral.</b> Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.				
	<b>Fotocopia del RUT:</b> (Legible y en archivo PDF) Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	<b>Fotocopia del RIT:</b> (Legible y en archivo PDF) (solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	<b>Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo:</b> (Legible y en archivo PDF)  En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).				

Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)				
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)				
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)				
Certificado de antecedentes disciplinarios ( Procuraduría ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
Certificado de antecedentes fiscales ( Contraloría ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
Certificado de antecedentes judiciales ( Policía ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)				
Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)				
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)				
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipo y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)				
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)				
<b>NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( )</b>	<b>CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( )</b>			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRÓNICO.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE  
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:    Día  Mes  Año

**1. DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:** Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe – Coordinación Misional.

**2. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Colombia como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia de interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; esto, a través de la atención oportuna eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la Institucionalidad de Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se erige en la estructura orgánica del Estado Colombiano, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

De acuerdo con lo señalado en el inciso precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 119 de 1994, el Sena cuenta con direcciones regionales que se ocupan de la prestación racional y oportuna de los servicios constitucionales y legalmente impuestos al SENA en cada circunscripción territorial, bajo los preceptos de la desconcentración administrativa. Así las cosas, el Departamento del Cesar cuenta con una Dirección Regional y Centros de formación del SENA, que se ocupa de cumplir con la misión institucional de la entidad en el departamento del Cesar.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional el Centro Biotecnológico del Caribe, se encargará de articular las diferentes acciones con el fin de implementar las políticas nacionales del SENA.

El logro de equilibrio entre el medio ambiente la eficiencia energética, la sociedad y la economía, se considera esencial para satisfacer las necesidades sin poner en riesgo la capacidad institucional a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible como objetivo se logra mediante el equilibrio de los “tres pilares” de la sostenibilidad. Las expectativas de la sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia y responsabilidad y rendición de cuentas han evolucionado dentro del contexto de legislaciones cada vez más estrictas, presiones crecientes con relación a la contaminación del medio ambiente, uso ineficiente de recursos, gestión inapropiada de residuos, cambio climático, degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Esto ha conducido a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental y de la energía mediante la implementación de sistemas de gestión, cuyo objetivo es contribuir al “pilar ambiental, protección de los recursos naturales renovables y no renovables” de la sostenibilidad y energía “eficiencia energética”

La gestión ambiental y de la energía es el conjunto de actividades administrativas de planeación, organización, dirección y control que se ejecutaran con el objetivo de utilizar proteger el medio ambiente, reducir la contaminación y optimización energética para producir, comercializar y distribuir bienes en la prestación del servicio representando un renglón importante dentro de la gestión empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Biotecnológico del Caribe sede principal localizado en el Km 7 vía la Paz Valledupar/Cesar, al ser el medio ambiente y la energía un lugar, servicio o insumo imprescindible para la sostenibilidad como gestión empresarial enfocados en

ambientes amigables, transparencia de la gestión de la energía, implementación de nuevas tecnologías energéticamente eficientes, disminución de emisiones de efecto invernadero, reducción del cambio climático, cálculo huella de carbono, protección de los recursos naturales con integración a otros sistemas de gestión organizacional tales como: Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad mediante el modelo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La implementación, mantenimiento, divulgación y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 y de la Energía NTC ISO 50001:2019 para la mejora continua en la sede principal Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, se realiza con el objetivo de cumplimiento a la Resolución 2473 del 2016 expedida por el Director General del SENA en sus facultades legales en especial las conferidas en el Artículo 4º, numerales 2, 4 y 23 y el artículo 20 del Decreto 249 del 2004 considerando: Que la Ley 498 del 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” en el artículo 78 determina que el Director de un establecimiento público es el representante legal de la correspondiente entidad y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización, funcionamiento y el ejercicio de la autonomía de la entidad, en particular le compete dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.

El objetivo de la contratación Dinamizador Ambiental y de la Energía al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar sede principal y sedes adscritas; se realizara para asegurar el mantenimiento del certificado por ICONTEC en la NTC ISO 5001:2019 Sistema de Gestión de la Energía “Estructura de Alto Nivel” conexos y complementarios para la oportuna eficaz y eficiente operación y funcionamientos de la infraestructura encaminada a la protección del medio ambiente y eficiencia energética cumpliendo los requisitos legales, satisfacción y necesidades de los diferentes grupos de valor, reducción de riesgos mejora continua permanente en los lugares en que la entidad cumpla las funciones a su cargo y desarrolle las actividades de formación que constituyen su objetos y metas trazables; incrementar la infraestructura tecnológica y actualizar sus aplicaciones, extender estos servicios a las nuevas sedes para ampliar la cobertura en los servicios así como soportar el crecimiento de las actividades a cargo.

El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad para la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Gestión Ambiental y Energía es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para satisfacer dicha necesidad de contratación del Dinamizador Ambiental y Energía Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar y sedes se realizara de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF cumpliendo los procesos legales y jurídicos establecidos en la organización.

La contratación Dinamizador Ambiental y Energía contribuye al Plan de Acción SENA debido a que presenta enfoque a la protección del medio ambiente y eficiente energética mediante la implementación de la norma técnica colombiana NTC ISO 14001; la cual proporciona a las organizaciones un marco de referencia para la conservación del medio ambiente, respuesta oportuna a las condiciones ambientales cambiantes en equilibrio con las necesidades socioeconómicas mediante un enfoque sistemático a la gestión ambiental que puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo, creando opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante tales como: La protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado, la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes; efecto de lo mencionado el SENA reconoce y expide el 15 de febrero la Resolución 196 del 2007 por la cual reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA donde la NTC ISO 14001 SGA, NTC ISO 50001 SGE se encuentra inmerso en la gestión.

En referencia a la norma técnica colombiana NTC ISO 50001 Sistema de la Gestión de la Energía tiene como finalidad la reducción de las emisiones de gases de efectos invernaderos, otros impactos ambientales relacionados, así como los costos de la energía a través de una gestión energética, objetivos, metas y planes de acción que tengan en cuenta los requisitos legales y la información

relacionada en el uso significativo de la energía, la cual el SENA reconoce y expide la Resolución 2473 del 2016 con el propósito de alcanzar una mejora en el desempeño energético para el bienestar de las personas y el confort de los ambientes de formación, administrativos y de servicios entre otros.

Así mismo la gestión ambiental y energía en el Plan de Acción SENA y Plan Nacional de Desarrollo - PND permite dar cumplimiento a las disposiciones legales que establece el Gobierno Nacional expedido por la Directiva Presidencial en el Plan de austeridad, medidas que ahorren y reduzcan los niveles de Consumo de Agua y Energía. Para este fin el uso de una avanzada plataforma tecnológica capaz de procesar una gran cantidad de información útil de todas las sedes SENA que permitan tomar las mejores decisiones estratégicas que conlleven a una reducción medible en tiempos real electricidad, gas y de electricidad y agua en la entidad.

En relación a las disposiciones legales conferidas en la Ley 1715, artículo 30 edificios pertenecientes a edificaciones públicas, dispone que el Gobierno Nacional y el resto de administraciones públicas “establecerán objetivos de eficiencia energética para todos los edificios de las administraciones públicas al ser alcanzadas en periodos fijos de tiempo con horizonte hasta 10 años entrada su vigencia. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar recursos (presupuesto) para acometer el desarrollo de tales medidas de gestión y eficientes de la energía.

Que el artículo 32 de la mencionada Ley 1715 del 2014 señala “Planes de gestión y eficiente de la energía. El Gobierno Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptara planes de gestión eficientes de la energía. El Gobierno Nacional y el resto de administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptaran planes de gestión eficiente de la energía, que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda. Las administraciones públicas en sus ámbitos territoriales, adoptaran planes de gestión eficiente de la energía, así como la utilización de FNCE para los edificios y equipos consumidores de la energía, así como la pública con análogos objetivos al del Gobierno Nacional” y otros.

La carga laboral – Coordinador Misional - Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros (Res. 001063 del 16 de junio de 2005) para coordinar los procesos de: Formación Profesional Integral, Gestión empresarial y apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico, Normalización, evaluación y certificación de competencias laborales, articulación de programas y Gestión del Contrato de Aprendizaje, Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA; solicita el rol Dinamizador Ambiental y Energía por la ausencia de funcionario – talento humano en calidad de planta en el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar y sedes para garantizar la prestación del servicio mediante la protección del medio ambiente y eficiencia energética.

El objeto requerido Dinamizador Ambiental y Energía se encuentra identificado como necesidad en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por la no disponibilidad de funcionario de planta con idoneidad para realizar esta actividad; por lo que es pertinente la suscripción de este contrato debido a que se encuentra oficializado mediante la Resolución 196 del 2007 expedida por el DAF, Plan de Acción 2023 y Plan Anual de Adquisiciones; recalcando que dicha actividad no se encuentra por fuera del giro ordinario nominal.

Es por ello, que para satisfacer esta necesidad la Dirección General del SENA a través del Anexo 8 SPI centro de formación de la Resolución No.00001 de enero de 2023, asignó los recursos suficientes para la contratación de 2 Dinamizadores Energético en la Distribución de servicios personales indirectos al Centro Biotecnológico del Caribe así:



ANEXO 08  
Resolución No. 1.00001 del 01 de enero de 2023  
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO - SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CENTROS DE FORMACIÓN



COD	NOMBRE	NOMBRE DEPENDENCIA	COD	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE	CUENTA	PROYECTO	COD	DEFINICIÓN	NOMBRE DEPENDENCIA	INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	8 DE	TALOR	IMPACTO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
01	CELVA	CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE CESAR	010	CELVA	0100000000	0100000000	0100000000	0100000000	01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	01	ACCIONES DE MANEJO Y BOMBA PROTECCIÓN	0100000000	DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICA	01	0100000000	0100000000	0100000000	0100000000	0100000000

Se resalta que a través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su

correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.” Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por (4) meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar

contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, 3. licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.” Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el que hará sin exceder las fechas indicadas en la circular No. 3-2022-000192 de 2022”...

La excepción invocada por El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, establecida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por un término superior a cuatro (4) meses, es la No. 1. Experticia o conocimiento especializado, requiriendo contratar los servicios de un Profesional para satisfacer esta necesidad la Dirección General del SENA, mediante RESOLUCION No. 1-02472 DE 2021 en su Artículo 1º. Donde se realiza la ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROLSIGA. del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación y mediante su versión actualizada enmarcada en la RESOLUCION No. 1-02472 DE 2021 en su Artículo 1º. Donde se realiza la ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROLSIGA. del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula los sistemas de gestión implementados en la Entidad; Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y que a su vez se articula con el Modelo estándar de Control Interno- MECI; conforme a los siguientes referenciales NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 45001, NTC ISO 50001, NTC ISO 27001 bajo los lineamiento del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada.

Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos “(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL SENA NACIONAL, fuente Nación respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%”. El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: “1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente,

caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. // Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.

A través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2.

<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este.
<b>CANTIDAD:</b>	DOS ( 2 )
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tecnólogo (Homologable: Aprobación de cuatro (4) años de educación superior). Curso Sistema de Gestión, Ambiental y/o de eficiencia energética. Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión

<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Más de veinticinco (25) meses de experiencia específica en implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Ambiental, gestión de trámites, permisos ambientales, estudios de impacto ambiental y/o ejecución de auditorías ambientales
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para cada contrato la suma de Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/CTE (\$30.450.728). Esta suma será pagada por el SENA a los contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por un valor de Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE. (\$543.763), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2023, por valor de Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Quince Mil Pesos M/CTE. (\$ 2.718.815) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Once ( 11 ) meses y seis ( 6 ) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución ( aprobación de póliza y registro presupuestal)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Valledupar, chimichagua y chiriguaná
<b>SUPERVISOR:</b>	Jose Daniel Lopez Marin, Coordinador de formación profesional del Centro Biotecnológico del Caribe
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime José Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )

### 3. Obligaciones Específicas:

- ✓ Actualizar la información de la planificación ambiental y energética tales como contexto, partes interesadas, riesgos, usos significativos de la energía y aspectos ambientales de las actividades y servicios que sus Centros de Formación y sedes adscritas que puedan controlar y sobre los que pueda influir.
- ✓ Apoyar la identificación y actualización permanente de los requisitos legales ambientales y de eficiencia energética regionales, locales aplicables a su Centros de Formación y sus sedes adscritas a estos e implementar las acciones para asegurar su registro y cumplimiento, así como apoyar la gestión de los trámites y permisos ambientales requeridos.
- ✓ Apoyar la implementación y seguimiento de programas ambientales y energéticos, controles operacionales, matriz de planificación y visitas de verificación ambiental y energética de sus Centros de Formación y Sedes adscritas.
- ✓ Apoyar el reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, asegurando que sea entregada con oportunidad, calidad y pertinencia, relacionados con la gestión ambiental y energética de sus Centros de Formación y sus sedes adscritas.
- ✓ Apoyar la ejecución de auditorías internas y externas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General. Así como hacer seguimiento a los planes de mejoramiento ambientales y de eficiencia energética.
- ✓ Apoyar el seguimiento análisis y reporte de los indicadores de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, línea base energética, inventario de gases efecto invernadero y reporte de sostenibilidad.
- ✓ Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética en sus Centros de Formación y las sedes adscritas a este, en articulación con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas tales como estructuración de estudios previos, en el apoyo a la supervisión de contratos según le sea designado, planes de emergencias, planes de contingencia, planes de saneamiento, inspecciones planeadas.
- ✓ Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
- ✓ Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar - Cesar

**6. Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los señores **Alexis José Gil Mejía, Miguel David Bruges Cadena**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

**Alexis Jose Gil Mejía:**

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23/02/2016	31/12/2016	10	7	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	02/02/2017	31/12/2017	10	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	26/01/2018	31/12/2018	11	5	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	20/02/2019	31/12/2019	10	11	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	24/01/2020	31/12/2020	11	5	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/02/2021	31/12/2020	11	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	28/01/2022	31/12/2022	11	3	x	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>74</b>	<b>31</b>		

**Miguel David Bruges Cadena:**

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	11/02/2016	14/12/2016	10	3	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	08/02/2017	15/12/2017	10	6	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/02/2018	31/07/2018	6	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	09/08/2018	15/12/2018	4	8	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/03/2019	18/12/2019	9	18	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23/10/2020	12/12/2020	1	21	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	10/03/2021	31/12/2021	9	22	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	28/01/2022	31/12/2022	11	3	x	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>60</b>	<b>81</b>		

### 7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**8. Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
20-9114-000026 del 20 de febrero de 2019	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Subsistema de Gestión Ambiental en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	10 meses y 11 días sin exceder 31/12/2019	27.532.700, pago mensual	Contratación directa
CO1.PCCNT R.13044-25 del 23 de enero de 2020	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Subsistema de Gestión Ambiental en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	11 meses y cinco días sin exceder 31/12/2020	28.166.667, pago mensual	Contratación directa
CO1.PCCNT R.2192024 del 30 de Enero de 2021	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Prestar los servicios de responsable ambiental y energético de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001 en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	11 meses sin exceder 31/12/2021	28.325.000, pago mensual	Contratación directa
		Prestar los servicios			

CO1.PCCNT R.3477262 del 27 de Enero de 2022	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001 en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	11 meses y tres días sin exceder 31/12/2022	29.388.382, pago mensual	Contratación directa
---	-----------------------------	---	--	--------------------------------	-------------------------


**9. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**10. ANALISIS DEL RIESGO: Se encuentra anexo a este documento**

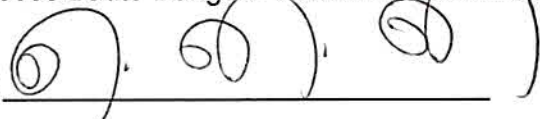
**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO \_\_\_\_\_**

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
<b>AMPAROS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>a) <u>Póliza cumplimiento del contrato</u></b>	x	

Nombre y Firma del solicitante:  Jose Daniel López Marín – Coordinador Misional

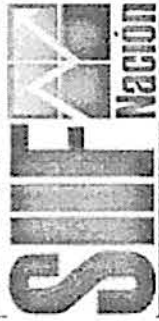
**AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

Jaime José Baute Dangon - Subdirector de Centro ( e )

Firma: 

CÓDIGO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CATEGORÍA DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN
01	CEGSA	7114	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

each code	Description	begin date	reception (interval)	Type	Budget origin	Expected total value in actual budget	Expected value in actual budget	Future budget	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email	Does it comply with the minimum	Are goods and services included
72102100	20_9114_271 prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética bajo las normas iso 14001 e iso 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el centro biotecnológico del caribe - cbc y las sedes adscritas a este	January	January 345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	31.266.948 COP	31.266.948 COP	No	Cesar	Jaime Jose Baute Dango	5600917	jbaute@sena.edu.co	No	-
25172500	20_9114_277 prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética bajo las normas iso 14001 e iso 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el centro biotecnológico del caribe - cbc y las sedes adscritas a este	January	January 345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	31.266.948 COP	31.266.948 COP	No	Cesar	Jaime Jose Baute Dango	5600917	jbaute@sena.edu.co	No	-



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE- CESAR  
 Mhzredan 36-02-00-020- 911410  
 Fecha y Hora Sistema: 13/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	223	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	241.491.706,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	241.491.706,00	Saldo x Comprometer:	241.491.706,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	223	Fecha Registro:	2023-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		241.491.706,00	0,00	241.491.706,00	241.491.706,00	0,00
<b>Total:</b>						241.491.706,00	0,00	241.491.706,00	241.491.706,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES. CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE APOYO A LA GESTION DE LA FORMACION REGULAR CON DESTINACION ESPECIFICA.CPE NO. 20-9-2023-000060

**CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN**  
 Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**Objeto:** Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Puede ser responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás dependencias que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales que se materializan cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L 147411)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructuras (Gerencia contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1667 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

**JAIME JOSÉ BAUTE DANGON**  
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este.
<b>CANTIDAD:</b>	DOS ( 2 )
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tecnólogo (Homologable: Aprobación de cuatro (4) años de educación superior). Curso Sistema de Gestión, Ambiental y/o de eficiencia energética. Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Más de veinticinco (25) meses de experiencia específica en implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Ambiental, gestión de trámites, permisos ambientales, estudios de impacto ambiental y/o ejecución de auditorías ambientales
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para cada contrato la suma de Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/CTE (\$30.450.728). Esta suma será pagada por el SENA a los contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por un valor de Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE. (\$543.763), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2023, por valor de Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Quince Mil Pesos M/CTE. (\$ 2.718.815) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Once ( 11 ) meses y seis ( 6 ) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución ( aprobación de póliza y registro presupuestal)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Valledupar, chimichagua y chiriguaná ( Cesar)
<b>SUPERVISOR:</b>	Jose Daniel Lopez Marin, Coordinador de formación profesional del Centro Biotecnológico del Caribe
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime Josè Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Colombia como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia de interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; esto, a través de la atención oportuna eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la Institucionalidad de Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se erige en la estructura orgánica del Estado Colombiano, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. De acuerdo con lo señalado en el inciso precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 119 de 1994, el Sena cuenta con direcciones regionales que se ocupan de la prestación racional y oportuna de los servicios constitucionales y legalmente impuestos al SENA en cada circunscripción territorial, bajo los preceptos de la desconcentración administrativa. Así las cosas, el Departamento del Cesar cuenta con una Dirección Regional y Centros de formación del SENA, que se ocupa de cumplir con la misión institucional de la entidad en el departamento del Cesar.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional el Centro Biotecnológico del Caribe, se encargará de articular las diferentes acciones con el fin de implementar las políticas nacionales del SENA. El logro de equilibrio entre el medio ambiente la eficiencia energética, la sociedad y la economía, se considera esencial para satisfacer las necesidades sin poner en riesgo la capacidad institucional a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible como objetivo se logra mediante el equilibrio de los "tres pilares" de la sostenibilidad. Las expectativas de la sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia y responsabilidad y rendición de cuentas han evolucionado dentro del contexto de legislaciones cada vez más estrictas, presiones crecientes con relación a la contaminación del medio ambiente, uso ineficiente de recursos, gestión inapropiada de residuos, cambio climático, degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Esto ha conducido a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental y de la energía mediante la implementación de sistemas de gestión, cuyo objetivo es contribuir al "pilar



ambiental, protección de los recursos naturales renovables y no renovables” de la sostenibilidad y energía “eficiencia energética”.

La gestión ambiental y de la energía es el conjunto de actividades administrativas de planeación, organización, dirección y control que se ejecutaran con el objetivo de utilizar proteger el medio ambiente, reducir la contaminación y optimización energética para producir, comercializar y distribuir bienes en la prestación del servicio representando un renglón importante dentro de la gestión empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Biotecnológico del Caribe sede principal localizado en el Km 7 vía la Paz Valledupar/Cesar, al ser el medio ambiente y la energía un lugar, servicio o insumo imprescindible para la sostenibilidad como gestión empresarial enfocados en ambientes amigables, transparencia de la gestión de la energía, implementación de nuevas tecnologías energéticamente eficientes, disminución de emisiones de efecto invernadero, reducción del cambio climático, calculo huella de carbono, protección de los recursos naturales con integración a otros sistemas de gestión organizacional tales como: Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad mediante el modelo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La implementación, mantenimiento, divulgación y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 y de la Energía NTC ISO 50001:2019 para la mejora continua en la sede principal Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, se realiza con el objetivo de cumplimiento a la Resolución 2473 del 2016 expedida por el Director General del SENA en sus de sus facultades legales en especial las conferidas en el Artículo 4º, numerales 2, 4 y 23 y el artículo 20 del Decreto 249 del 2004 considerando: Que la Ley 498 del 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” en el artículo 78 determina que el Director de un establecimiento público es el representante legal de la correspondencia entidad y celebrara en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización, funcionamiento y el ejercicio de la autonomía de la entidad, en particular le compete dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.

El objetivo de la contratación Dinamizador Ambiental y de la Energía al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar sede principal y sedes adscritas; se realizara para asegurar el mantenimiento del certificado por ICONTEC en la NTC ISO 5001:2019 Sistema de Gestión de la Energía “Estructura de Alto Nivel” conexos y complementarios para la oportuna eficaz y eficiente operación y funcionamientos de la infraestructura encaminada a la protección del medio ambiente y eficiencia energética cumpliendo los requisitos legales, satisfacción y necesidades de los diferentes grupos de valor, reducción de riesgos mejora continua permanente en los lugares en que la entidad cumpla las funciones a su cargo y desarrolle las actividades de formación que constituyen su objetos y metas trazables; incrementar la infraestructura tecnológica y actualizar sus aplicaciones, extender estos servicios a las nuevas sedes para ampliar la cobertura en los servicios así como soportar el crecimiento de las actividades a cargo.



El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad para la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Gestión Ambiental y Energía es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para satisfacer dicha necesidad de contratación del Dinamizador Ambiental y Energía Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar y sedes se realizara de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF cumpliendo los procesos legales y jurídicos establecidos en la organización.

La contratación Dinamizador Ambiental y Energía contribuye al Plan de Acción SENA debido a que presenta enfoque a la protección del medio ambiente y eficiente energética mediante la implementación de la norma técnica colombiana NTC ISO 14001; la cual proporciona a las organizaciones un marco de referencia para la conservación del medio ambiente, respuesta oportuna a las condiciones ambientales cambiantes en equilibrio con las necesidades socioeconómicas mediante un enfoque sistemático a la gestión ambiental que puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo, creando opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante tales como: La protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado, la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes; efecto de lo mencionado el SENA reconoce y expide el 15 de febrero la Resolución 196 del 2007 por la cual reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA donde la NTC ISO 14001 SGA, NTC ISO 50001 SGE se encuentra inmerso en la gestión.

En referencia a la norma técnica colombiana NTC ISO 50001 Sistema de la Gestión de la Energía tiene como finalidad la reducción de las emisiones de gases de efectos invernaderos, otros impactos ambientales relacionados, así como los costos de la energía a través de una gestión energética, objetivos, metas y planes de acción que tengan en cuenta lo requisitos legales y la información relacionada en el uso significativo de la energía, la cual el SENA reconoce y expide la Resolución 2473 del 2016 con el propósito de alcanzar una mejora en el desempeño energético para el bienestar de las personas y el confort de los ambientes de formación, administrativos y de servicios entre otros.

Así mismo la gestión ambiental y energía en el Plan de Acción SENA y Plan Nacional de Desarrollo - PND permite dar cumplimiento a las disposiciones legales que establece el Gobierno Nacional expedido por la Directiva Presidencial en el Plan de austeridad, medidas que ahorren y reduzcan los niveles de Consumo de Agua y Energía. Para este fin el uso de una avanzada plataforma tecnológica capaz de procesar una gran cantidad de información útil de todas las sedes SENA que permitan tomar las mejores decisiones estratégicas que conlleven a una reducción medible en tiempos real electricidad, gas y de electricidad y agua en la entidad.





Se resalta que a través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

Se resalta que a través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2- 2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de



prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por (4) meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".



- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, 3. licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal." Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el que hará sin exceder las fechas indicadas en la circular No. 3-2022-000192 de 2022"...

La excepción invocada por El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, establecida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por un término superior a cuatro (4) meses, es la No. 1. Experticia o conocimiento especializado, requiriendo contratar los servicios de un Profesional para satisfacer esta necesidad la Dirección General del SENA, mediante RESOLUCION No. 1-02472 DE 2021 en su Artículo 1º. Donde se realiza la ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROLSIGA. del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación y mediante su versión actualizada enmarcada en la RESOLUCION No. 1-02472 DE 2021 en su Artículo 1º. Donde se realiza la ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROLSIGA. del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula los sistemas de gestión implementados en la Entidad; Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y que a su vez se articula con el Modelo estándar de Control Interno- MECI; conforme a los siguientes referenciales NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 45001, NTC ISO 50001, NTC ISO 27001 bajo los lineamiento del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada.

Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos "(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL SENA NACIONAL, fuente Nación respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%". El impacto de este lineamiento en la



contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: "1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. // Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

A través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

"En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023."

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad."

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Actualizar la información de la planificación ambiental y energética tales como contexto, partes interesadas, riesgos, usos significativos de la energía y aspectos ambientales de las actividades y servicios que sus Centros de Formación y sedes adscritas que puedan controlar y sobre los que pueda influir.
2. Apoyar la identificación y actualización permanente de los requisitos legales ambientales y de eficiencia energética regionales, locales aplicables a sus Centros de Formación y sus sedes adscritas a estos e implementar las acciones para asegurar su registro y cumplimiento, así como apoyar la gestión de los trámites y permisos ambientales requeridos.
3. Apoyar la implementación y seguimiento de programas ambientales y energéticos, controles operacionales, matriz de planificación y visitas de verificación ambiental y energética de sus Centros de Formación y Sedes adscritas.
4. Apoyar el reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, asegurando que sea entregada con oportunidad, calidad y pertinencia, relacionados con la gestión ambiental y energética de sus Centros de Formación y sus sedes adscritas.
5. Apoyar la ejecución de auditorías internas y externas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General. Así como hacer seguimiento a los planes de mejoramiento ambientales y de eficiencia energética.
6. Apoyar el seguimiento análisis y reporte de los indicadores de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, línea base energética, inventario de gases efecto invernadero y reporte de sostenibilidad.
7. Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética en sus Centros de Formación y las sedes adscritas a este, en articulación con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas tales como estructuración de estudios previos, en el apoyo a la supervisión de contratos según le sea designado, planes de emergencias, planes de contingencia, planes de saneamiento, inspecciones planeadas.



8. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
9. Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y



obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".



#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los señores **Alexis José Gil Mejía, Miguel David Bruges Cadena**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

##### Alexis Jose Gil Mejía:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23/02/2016	31/12/2016	10	7	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	02/02/2017	31/12/2017	10	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	26/01/2018	31/12/2018	11	5	x	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	20/02/2019	31/12/2019	10	11	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	24/01/2020	31/12/2020	11	5	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/02/2021	31/12/2020	11	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	28/01/2022	31/12/2022	11	3	x	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>74</b>	<b>31</b>		

**Miguel David Bruges Cadena:**

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	11/02/2016	14/12/2016	10	3	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	08/02/2017	15/12/2017	10	6	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/02/2018	31/07/2018	6	0	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	09/08/2018	15/12/2018	4	8	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/03/2019	18/12/2019	9	18	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23/10/2020	12/12/2020	1	21	x	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	10/03/2021	31/12/2021	9	22	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	28/01/2022	31/12/2022	11	3	x	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>60</b>	<b>81</b>		

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector( e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y			



20-9114-000026 del 20 de febrero de 2019	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	mejoramiento continuo del Subsistema de Gestión Ambiental en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	10 meses y 11 días sin exceder 31/12/2019	27.532.700, pago mensual	Contratación directa
CO1.PCCNTR.13 04425 del 23 de enero de 2020	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Subsistema de Gestión Ambiental en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	11 meses y cinco días sin exceder 31/12/2020	28.166.667, pago mensual	Contratación directa
CO1.PCCNTR.21 92024 del 30 de Enero de 2021	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Prestar los servicios de responsable ambiental y energético de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001 en el Centro Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	11 meses sin exceder 31/12/2021	28.325.000, pago mensual	Contratación directa
		Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001 en el Centro	11 meses y tres días sin		



CO1.PCCNTR.34 77262 del 27 de Enero de 2022	ALEXIS JOSE GIL MEJIA	Biotecnológico del Caribe y las sedes adscritas a este.	exceder 31/12/2022	29.388.382, pago mensual	Contratación directa
---	--------------------------	---	-----------------------	-----------------------------	-------------------------

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar,

**JAIME JOSÉ BAUTE DANGON**  
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )

Proyectó: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista GC  
Vo. Bo: Jose Daniel Lopez Marin- Profesional G02  
Revisó : Enier Enrique Camaño Fernandez, Profesional G08  
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar ( e ) , requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación”.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

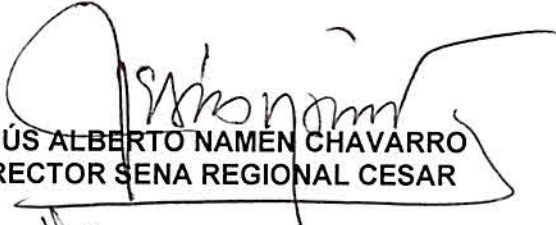
**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativa del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
**DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR**

VoBo. Maribeth Daza Pabón  
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Maribeth Daza Pabón  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZADO**

27 ENE 2023 9 0 0 0 5 1

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**  
**DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Dos (2) tecnólogos o profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.223 de 2023.


En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

A el Centro Biotecnológico del Caribe, a contratar los servicios de dos (2) tecnólogos o profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar y las sedes adscritas a este”*.

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 051  
FECHA: 27/Enero/2023

  
JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO  
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR